

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA - BOLÍVAR

SALA DE DECISIÓN LABORAL FIJA No 1

MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS JAVIER AVILA CABALLERO

Cartagena de Indias, veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	13001-31-05-001-2018-00114-01
Demandante	JOSE JIMENEZ JASPE
Demandado	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S A
Origen	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena
Asunto	APELACIÓN SENTENCIA

CONSIDERANDO:

Dentro del presente asunto se profirió auto que corre traslado para alegar de conclusión con fecha del 26 de junio de 2024. No obstante, por error involuntario no se había admitido la apelación interpuesta por apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2017.

En consecuencia, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales a las partes, se procederá a dejar sin efectos el auto que corre traslado para alegar de conclusión y se aclara que la actuación correspondiente es la de admitir la apelación.

En virtud de lo anterior, para garantizar la plenitud de las formas del juicio, el debido proceso, este Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto que corre traslado para alegar de fecha del 26 de junio de 2024.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por apoderado de la parte demandante respecto la sentencia de fecha 06 de julio de 2023 proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena.

TERCERO: DAR TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días para cada uno, iniciando por el apelante. Este auto se notificará con inserción en el estado electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO
LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO.
Magistrado (a) Ponente